

Santo Domingo, D. N.
16 de Octubre de 2020.

Señor

Gabriel Castro
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Ave. Cesar Nicolás Pénson No.66
Santo Domingo, Rep. Dom.

Atención: **Sra. Olga Nivar- Directora Dirección de Oferta Publica.**

Asunto: Hecho Relevante - Adecuación Íntegra del Reglamento Interno, Prospecto de Emisión, en lo delante este último, “Folleto Informativo Resumido” y Formularios de Suscripción y Rescate de Cuotas del Fondo JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero (SIVFIA-009) al Reglamento que Regula las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (R-CNMV-2019-28-MV) y a la Ley del Mercado de Valores No. 249-17.

Distinguidos señores:

En cumplimiento con lo indicado en la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado, R-CNV-2015-33-MV, art. 12, Párrafo II, literal “L”; mediante la presente procedemos con informar como hecho relevante decisión adoptada en Reunión de Consejo de Administración celebrada en fecha 16 de Septiembre de 2020, así como también aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha 09 de Septiembre de 2020, mediante las cuales fueron aprobadas las siguientes modificaciones en el Reglamento Interno, Prospecto de Emisión y Formularios de Suscripción y Rescate del Fondo JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero SIVFIA-009.

A continuación se muestra resumen explicativo de cambios.

Reglamento Interno del Fondo:

1. Adecuación General Conforme el Contenido Mínimo Requerido en el Instructivo C-SIMV-2020-01-MV contentivo de las Guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento que Regula las Sociedades Administradoras y Los Fondos de Inversión (R-CNMV-2019-28-MV).
2. Adecuación General del Glosario y Lineamientos Normativos descritos en el Reglamento Interno en Función de la Normativa Vigente Aplicable.
3. Eliminación del Monto Mínimo de Permanencia.
4. Modificación de la base de cálculo para comparación de la rentabilidad mensual vs Benchmark del Fondo, contenido en el literal “e” de la sección 4.
5. Ampliación de las Opciones de Inversión del Fondo indicadas en la sección 5, incisos “i” e “ii”. Esencialmente el Fondo podrá invertir en Valores de renta fija o renta variable, emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia del Mercado de Valores o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la misma.
6. Modificación de la Duración del Portafolio a 365 días.
7. Modificación - Sección 5, Literal “iii,” Normas Respecto a las Operaciones del Fondo de Inversión con Activos Pertencientes a Personas Vinculadas con la Sociedad Administradora. Cambio en el porcentaje de inversión en activos provenientes de personas vinculadas y reajustes generales conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, el fondo se acoge a la resolución No. 104 de la Superintendencia de Pensiones, SIPEN.
8. Modificación - Sección 5, Literal “iv,” Prohibiciones de Inversión, Limitaciones o Restricciones Aplicables a las Inversiones del Fondo de Inversión, de Acuerdo a lo Establecido en la Legislación y Normativa Aplicable.
9. Modificación del Límite Mínimo y Máximo de Liquidez indicado en la sección 5 literal “b”. En lo adelante el Fondo deberá mantener un mínimo de 7% y un Máximo de 40%.

10. Modificación de la política de diversificación respecto al portafolio del Fondo indicada en la sección 5 literal “d”. El fondo deberá mantener un mínimo de 60% en valores de renta fija por tanto fueron readecuados los límites mínimo y máximo de cada opción de inversión respecto al tipo de activo, plazo de los instrumentos, concentración por emisor, tipo de instrumentos y concentración por industria o sector de la industria.
11. Modificación de la Política sobre Regularización de Excesos de Inversión o Inversiones No Previstas contenida en la sección 5 literal “e”. En lo adelante la regularización de excesos por casusa imputables podrá realizarse en un plazo no mayor a dos (2) meses y por causas no imputables en un plazo no mayor a cuatro (4) meses.
12. Se incorporó al Reglamento la Política de Votación del Comité de Inversión, contenida en el literal g, de la Sección 5.
13. Se incorporó al Reglamento la Política de Inversión Responsable, contenida en el literal h, de la Sección 5
14. Modificación - Sección 5, Literal “i,” Política de Comisiones y Gastos. En lo adelante la comisión por administración anual será sobre el valor del activo administrado más los impuestos correspondientes estipulados en la sección de Información sobre el Régimen Tributario del Folleto Informativo Resumido.
15. Modificación del Procedimiento para la Suscripción de Cuotas y Registro de Aportantes, contenida en la sección 5, literal “j”.
16. Modificación de la hora Corte Para los Trámites de Suscripción y Rescate. En lo adelante la hora corte establecida será 3:00 p.m. de cada día hábil.
17. Modificación de la Política de Rescate de Cuotas contenida en la sección 5, literal “k”. Se incorporó la Política de Rescate por Fallecimiento del Aportante y se elimina el preaviso especial para solicitudes de rescates provenientes de personas vinculadas.
18. Modificación - Sección 5, literal “m” Procedimiento de Valoración del Fondo y Asignación del Valor Cuota. Fueron incorporados los ajustes de la regulación vigente en cuanto a la vigencia del valor cuota la cual será de 24 horas siendo el inicio de la misma desde las 11:59 p.m. hasta las 11:59 p.m. del día hábil siguiente.

19. Ajustes en la Política y Límites a Cumplir Respecto a la Concentración de Aportantes contenida en la sección 5, literal “o”. Modificaciones del plazo de regularización de excesos de participación.
20. Modificación - Sección 10, Liquidación del Fondo de Inversión. Fueron incorporados nuevos lineamientos normativos en cuanto al procedimiento de liquidación del fondo de inversión y las causas que pueden dar origen a la misma.
21. Sección 11, Transferencia y Fusión del Fondo de Inversión. Fueron incorporadas las causales que podrían generar la transferencia del fondo de inversión a otra sociedad.
22. El Fondo se Acogió a la Resolución No. 104 de la Superintendencia de Pensiones por lo cual fueron incorporados al Reglamento Interno los Criterios para el Manejo de Conflictos entre la Sociedad Administradora o sus Relacionados.

Prospecto de Emisión (en lo adelante “Folleto Informativo Resumido”):

1. Modificación - Adopción Integra conforme el Contenido Mínimo Requerido en el Instructivo C-SIMV-2020-01-MV contentivo de las Guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento que Regula las Sociedades Administradoras y Los Fondos de Inversión R-CNMV-2019-28-MV. En lo adelante se adopta en sustitución de Prospecto de Emisión el Folleto Informativo Resumido del Fondo. Los cambios incorporados en el Reglamento Interno detallados anteriormente se encuentran incluidos a modo de resumen en el Folleto Informativo Resumido de acuerdo al alcance en contenido mínimo requerido para dicho documento.
2. Se incorporó al Folleto Informativo el Régimen Tributario del Fondo de Inversión contenido en la capítulo “IX”. Fueron incorporados los cambios en el régimen tributario de la norma 02-2020 que modifica la norma 05-2013 sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión.

Estas modificaciones entraran en vigencia a partir del día martes 17 de noviembre de 2020, por tanto, se les recuerda a los aportantes que no estén de acuerdo con las modificaciones presentadas, el derecho de rescate que les asiste dentro de los treinta días calendarios previos a la entrada en vigencia indicada precedentemente. En adición informamos que las versiones aprobadas de estos documentos estarán disponibles en la página web de la sociedad, sección del fondo de inversión.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente,

Les saluda,

Jesús Cornejo Bravo
Gerente General.

